

La Migración y el Retorno a Colombia (2021)

En Colombia, la emigración y el retorno son dos características del mismo proceso migratorio; la diferencia consiste en la menor cuantificación y visibilidad que tiene el retorno frente a la larga tradición de las ingentes oleadas emigratorias de los colombianos a escala internacional en la década de los años '60, '80 y la transición del siglo XX al XXI principalmente. Históricamente las principales causas de la emigración han sido la difícil situación económica del país durante mucho tiempo, el desempleo estructural, la dificultad para integrarse al mercado laboral, los bajos salarios, la falta de oportunidades profesionales y la aparición de calamidades naturales; es decir, se ha caracterizado por una emigración prevalentemente económica. Pero, la migración ha sido también una respuesta a la búsqueda de seguridad personal, de bienestar, de un cambio político y social, *“de un contexto seguro que permita el desarrollo de la simple vida cotidiana”*¹.

La gran movilidad de población colombiana queda registrada en tres olas²:

- (1) la década de los **años sesenta**, mayoritariamente **hacia Estados Unidos**. La emigración colombiana se produce especialmente por factores económicos, entre ellos la posibilidad de conseguir empleo y aumentar los ingresos y, en alguna medida, por razones políticas, relacionadas con la amenaza de grupos armados al margen de la ley. Esta migración se caracterizó por el nivel educativo alto de los migrantes, profesionales universitarios (en particular médicos e ingenieros)³, buen conocimiento del idioma inglés, mayor proporción de mujeres y una importante presencia de migrantes de clase media y alta.
- (2) La década de los **años ochenta**, hacia **Venezuela**. La bonanza petrolera y las condiciones de vida en ese país tanto asistenciales como educativas, atrajeron a muchos colombianos, al contar con un sistema público que garantizaba el acceso a todos los residentes en el país. Esta migración garantiza una mano de obra para muchos oficios que en Venezuela no se querían ejercer o no se tenía el conocimiento. Llegaron también profesionales y empresas colombianas, sobre todo de alimentos, que se instalaron en el país.
- (3) La década de los **años noventa**, hacia **España**. La crisis económica de Colombia y el atractivo que presentaba este país europeo para integrar laboralmente al colectivo inmigrante, además de la facilidad idiomática, se volvieron razones de emigración para los colombianos.

¹ Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. Temas de Coyuntura, N°63 <http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1048>

² Antecedentes históricos y causas de la migración, <https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/historia>

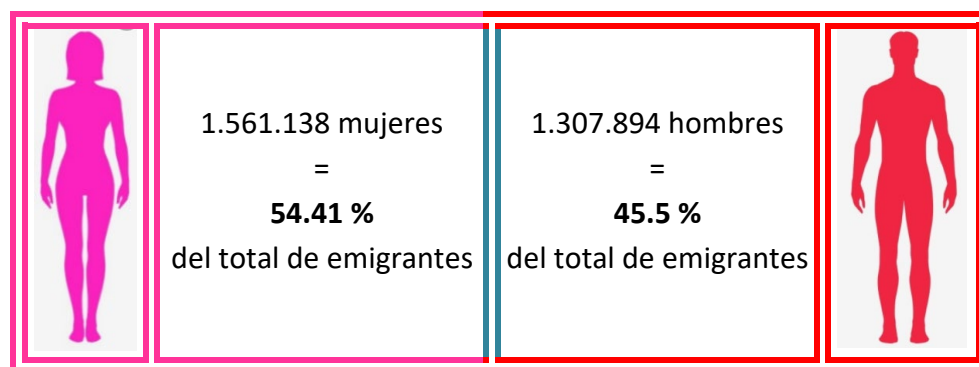
³ Mauricio Cárdenas, Carolina Mejía, *Migraciones internacionales en Colombia: ¿qué sabemos?* en “Working Papers Series – documentos de trabajo” 30, septiembre de 2006. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/810/WP_2006_No_30.pdf?sequence=1&isAllowed=y

La migración colombiana a España se caracterizó por ser mayoritariamente femenina, tener un nivel educativo medio y pertenecer a clase media y media baja.

Hasta el año 2009, Colombia mantuvo una gestión separada de los flujos migratorios (ingreso y salida del país), sin reconocer plenamente los derechos y la importancia de la población migrante, encargando a diferentes entidades la definición e implementación de sus políticas en dicha materia y llevando a la adopción de medidas parciales y fragmentadas. Con el documento [CONPES 3603 de 2009](#) el Estado aprobó la Política Integral Migratoria (PIM) en la que se definen sistemáticamente los lineamientos, estrategias y acciones de intervención para los colombianos en el exterior y para los extranjeros en el país.

Para el año **2012**, el Ministerio de Relaciones Exteriores *estimaba* que la población de colombianos viviendo en el exterior ascendía a **4.7 millones de connacionales**, aproximadamente el 10 % de la población total. Esta cifra es solo una **estimación** y no se considera exacta por no existir aún un censo o ejercicio de caracterización que permita identificar a la totalidad de colombianos/as residiendo fuera del país. Además, de los/as colombianos/as que viven en el exterior, muchos poseen otra nacionalidad e incluso algunos prefieren no recurrir a servicios del Estado, evitando así ser identificados en razón a su situación migratoria irregular en el país de destino. A diciembre de **2019**, la OIM estima que la población emigrante de Colombia ascendió a poco menos de 2.9 millones de personas, o sea el **5,7 % de población total**⁴.

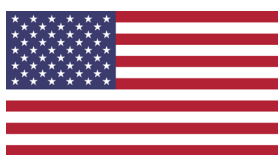
Venezuela, Estados Unidos y España resultan ser los principales países receptores de migrantes colombianos/as, mientras que el porcentaje restante ha escogido destinos menos frecuentes, como Ecuador, México, Canadá, Panamá y Australia.



⁴ OIM, Tendencias migratorias en América del sur, Informe Migratorio Sudamericano N° 3, marzo de 2020, https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_en_America_del_Sur_Marzo.pdf



33,2 %



27,8 %



12,8 %

Es importante señalar que el origen de estos migrantes corresponde en su mayoría a Bogotá y Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Eje Cafetero, Santander y Atlántico, y de ámbitos esencialmente urbanos. Se trata de una población bastante heterogénea, cuyas características cambian según el momento histórico y el país de destino, pero con ciertas características que se repiten: en edad productiva (25-50 años), una fuerte presencia de mujeres, nivel educativo medio-alto, numerosa presencia de profesionales, empresarios y trabajadores calificados.

Actualmente, la única herramienta oficial con la que se cuenta para conocer el origen y el destino es **el registro consular**, o sea la información que cada persona colombiana proporciona a la Cancillería en relación con sus datos de identificación, lugar de residencia en Colombia o en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia.

Este registro es **de carácter voluntario** y facilita la comunicación de la Cancillería y los Consulados en el Exterior con la comunidad colombiana en caso de emergencias o desastres, o para realizar algún trámite así como participar en las actividades que los consulados realizan para integrar a la comunidad colombiana. Sin embargo, a pesar de sus beneficios, la voluntariedad no permite el registro de la totalidad de la población. Con base en ese registro, con corte al mes de **mayo de 2019** hay registrados un total de **799.194 colombianos en el exterior**, aunque este dato no es preciso, dado el carácter de subregistro evidenciado, lo que lleva a que no cuente con un valor estadístico relevante.

En línea general, muchos estudios⁵ convergen en afirmar que la política estatal refleja **una visión utilitarista del migrante** y, más que legitimar la migración como un derecho de quien emigra (*quizás por las graves disfunciones del contexto colombiano*), la justifica y le pone atención solo si representa un aporte positivo para el país. La persona migrante es agente de desarrollo porque genera remesas, pero al mismo tiempo puede ser portador de capital humano que puede convertirse en un recurso para la nación (*sobre todo cuando se habla de mano de obra*).

La óptica del emigrante como agente de desarrollo ha llevado al Estado a reforzar los lazos con los colombianos en el exterior y a apoyar el retorno voluntario, prestando particular atención a

⁵ Alessandra Ciurlo, Nueva política migratoria colombiana: El actual enfoque de inmigración y emigración, en Revista internacional de cooperación y desarrollo, Vol. 2, N° 2. julio – diciembre, 2015, pp 205-242

aquellos connacionales que tienen conocimientos y competencias que pueden ser útiles para el crecimiento económico y social del país, ya sea porque regresan a Colombia o porque quedándose en el exterior, colaboran en proyectos, empresas, actividades y redes transnacionales.

La Comisión Intersectorial para el Retorno

Según los datos recabados del [Informe ejecutivo de la Comisión Intersectorial para el Retorno 2013-2018](#) (8 de agosto de 2018), al 31 de julio de 2018 esta había tramitado 17.399 solicitudes de retorno, de las cuales un 55 % (9.496) fue aprobado. Si bien desde el 2015 el número de solicitudes de retorno había incrementado, asociado especialmente con el retorno de connacionales procedentes de Venezuela, resulta que del total de solicitudes analizadas por la CIR, el 62 % (10.702) habían sido de connacionales procedentes de Venezuela, 11 % (1.924), de Estados Unidos y 10 % (1.687), de España. El porcentaje más alto de solicitudes rechazadas se refería a Venezuela, debido sobre todo a la ausencia de registros migratorios y las que habían sido tramitadas se concentraban en los tipos de retorno humanitario con un 34 % (5957) y laboral con un 32 % (5539).

Los avances que se han logrado en temas de retorno son:

1. Expedición del **Acuerdo 006 del Fondo Emprender del SENA** que flexibiliza los requisitos de acceso para población retornada al sustituir el título de educación superior, por un curso de 90 horas de formación SENA en áreas del proyecto y la certificación de beneficiario de la Ley 1565 de 2012, bajo la modalidad de retorno productivo.
2. Expedición del [Decreto 2228 de 2017](#), mediante el cual se realiza la inclusión de la población retornada de Venezuela en el régimen subsidiado de salud, a través del listado censal en las Alcaldías.
3. Estructuración y puesta en marcha del [Sistema Nacional de Atención Humanitaria al Retorno](#) (SINAHR), una articulación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con el objetivo de garantizar la atención humanitaria de la población en retorno que presenta condiciones de vulnerabilidad en su ingreso al país, así como la recuperación temprana en cumplimiento de la Ley 1565 de 2012.
4. Implementación de una [estrategia de acompañamiento al retorno laboral](#), coordinada por el Ministerio de Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones, en la cual se socializó la ruta de empleo del Servicio Público de Empleo y se realizaron talleres de orientación laboral.

Comprensión del retorno y la reintegración en Colombia

Históricamente Colombia se ha caracterizado por ser un país expulsor de población migrante y refugiada, con una orientación hacia esfuerzos concentrados en dar respuesta a las necesidades de los colombianos en el exterior, a partir del 2008, debido a la crisis económica y financiera mundial. Esto lleva a que se tenga que preparar para afrontar el eventual regreso masivo de connacionales provenientes, en particular, de Estados Unidos y España. En la nueva política migratoria de Colombia, uno de los pilares es el del retorno de colombianos residentes en el exterior.

El 2015 fue un año crucial de inflexión en la agenda migratoria, con la **deportación masiva de colombianos y colombo-venezolanos desde Venezuela**, que demandó al gobierno central acciones puntuales de control y monitoreo en las zonas de frontera de La Guajira, Norte de Santander y Arauca, sumadas a medidas de atención humanitaria⁶.

En la actual legislación de Colombia, es considerado **retornado aquel colombiano que sea certificado como tal**, previo cumplimiento de varios requisitos, entre ellos: ser mayor de edad, ser colombiano, haber residido al menos tres años en el exterior, no tener condenas vigentes en Colombia ni en el exterior, no tener más de doce (12) meses residiendo en el territorio nacional después de haber retornado. Una vez cumpla los requisitos, el colombiano es acreditado como retornado a través del **Registro Único de Retorno**. Todo ello, en el marco de la Ley 1565 de 2012

Venezolanos en Colombia



Semillero de Migraciones colombianas al Exterior

<https://www.facebook.com/semicoex/posts/78459005195>

⁶ María del Pilar Ospina G., Bárbara Pincowska Cardoso C. y Sebastián Polo Alvis, *Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú*, in *Diálogo Andino*, N° 63, 2020, pp. 219-233

o Ley Retorno, la cual crea incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero, como el no pago de impuestos para el traslado de bienes, facilita la vinculación a las cajas de compensación familiar y “*brinda un acompañamiento integral*” a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país, apoyándolos en la búsqueda de un trabajo o la creación de emprendimiento.

Son cuatro los tipos de retorno contemplados por esta Ley, a los cuales los y las ciudadanas colombianas pueden acudir:

- **RETORNO PRODUCTIVO:** permite invertir en proyectos productivos vinculados al plan de desarrollo de su departamento y/o municipio de reasentamiento, utilizando sus propios recursos o subvenciones de acogida migratoria (...).
- **RETORNO LABORAL:** para aquellas personas que quieren volver al país para emplear sus capacidades, saberes, oficio y experiencia en el contexto colombiano, permite el acceso a orientación ocupacional y capacitación para mejorar las competencias laborales. El Ministerio de Trabajo ha creado el portal <http://serviciodeempleo.gov.co/> para ayudar en la búsqueda de empleo (*realmente, dirigido a todos y todas las personas colombianas, independientemente de la existencia de una trayectoria migratoria*).
- **RETORNO HUMANITARIO POR CAUSAS ESPECIALES:** para personas en condiciones de grave precariedad, está ligado a alguna situación de fuerza mayor o causas especiales, que pongan en riesgo su integridad física, social, económica o personal y/o la de sus familiares, así como el abandono o muerte de familiares radicados con él en el exterior.
- **RETORNO SOLIDARIO:** interesa especialmente a quienes migraron en calidad de víctimas del conflicto armado interno y los considerados *pobres de solemnidad*⁷. **En el caso de las víctimas del conflicto armado interno el acompañamiento se articula con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.**

El programa [Colombia Nos Une](#), del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejerce la secretaría técnica en la implementación de esta Ley y, para el **2019**, afirma haber asistido a cerca de **20.000 colombianos retornados del exterior**.

Este dato fue obtenido del Registro Único de Retornados, que le permite al programa Colombia Nos Une identificar algunas de sus necesidades inmediatas y los propósitos que alimentan su vocación de permanencia en Colombia y no refleja el número total de retornados. Sin embargo, según Migración Colombia, la cifra de colombianos retornados (sobre todo de Venezuela) asciende a 500.000, por lo que es claro que el subregistro es significativo. Basándose en el

⁷ Personas sin recursos para sufragar los gastos funerarios con ocasión de su muerte y quienes no disponen de recursos económicos para acceder a la justicia.

“Conpes 3950 de 2018, que trata sobre la Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela, la Cancillería colombiana calcula que a julio de 2018, cerca de 300.000 colombianos que se encontraban en Venezuela han retornado al país”. De estos 300.000, solo “21 mil colombianos han solicitado el reconocimiento de la condición de retornado” y participar en los programas de asistencia del Gobierno (solo han sido aceptados en el programa 7.814 personas ya que no cumplen con los requisitos básicos establecidos por la Ley Retorno).

El procedimiento para acogerse a la Ley, de hechos, es complejo y confuso y muchos colombianos no han podido beneficiarse de ella, entre otras razones porque no la conocen y no han participado en su elaboración, porque la Ley no ofrece planes concretos y materiales de apoyo sino solo orientación, dado que no cuenta con recursos financieros suficientes (*las pocas medidas y acciones específicas adoptadas han contado casi exclusivamente con el apoyo económico y financiero de la cooperación internacional, y no con fondos estatales o gubernamentales*), ni con una buena coordinación interinstitucional entre los ámbitos de gobernabilidad local y nacional (*falta de mecanismos claros de coordinación de intereses y dinámicas muy distintas entre sí*), reduciendo ulteriormente su eficacia. Si además consideramos que las condiciones sociales y económicas del país han mejorado en los últimos años en línea general, algunos de los contextos de donde provienen los migrantes siguen caracterizados por la pobreza, la precariedad y un escaso desarrollo.

Para hacer frente a estas dificultades, el Estado creó en el 2013, mediante el Decreto 1000, la [Comisión Intersectorial para el Retorno](#) (CIR), encargada de coordinar las acciones de atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno; sin embargo, este esquema se encuentra todavía en fase de implementación, a la espera de que el gobierno apruebe otros decretos que permitan poner en práctica todas sus disposiciones.⁸

En realidad, para el caso colombiano cabe destacar que al movimiento de retorno siempre se le ha dado menos importancia que a la emigración y sus grandes dimensiones (*entre otras razones, por ser una corriente reciente*), como lo demuestra la falta de estadísticas frente al real número de personas retornadas en diferentes momentos y contextos, el desconocimiento del retorno potencial por países y conjuntos geopolíticos, los motivos alegados y las intenciones y expectativas que expliquen la decisión de volver.

Las investigaciones se han centrado más en explorar los factores desencadenantes de la emigración (*la vulneración de los derechos humanos, la violencia, el desplazamiento forzado, una mayor expectativa de actividad profesional, el mayor estímulo de actividades científicas, el*

⁸ Sánchez Mojica B. E., El enfoque de derechos en las políticas migratorias. El caso colombiano. En Burgorgue L., Maués Larsen A. y Sánchez Mojica B. E. (coords.). Derechos Humanos y Políticas Públicas. Manual, pp. 275-308. Barcelona: Dhes - Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2014.

reconocimiento de calidad profesional) que el fenómeno del retorno y su impacto sobre el territorio, en cuanto a demografía, economía, urbanismo, infraestructura social, entre otros.

Pero **¿quiénes son y por cual razón los y las colombianas retornan?** Según los datos suministrados por el RUR, son más hombres que mujeres, entre 31 y 60 años, con un nivel educativo universitario o de todas formas medio superior, procedentes especialmente de España y con destino las ciudades de Bogotá, Pereira y Cali en Colombia⁹. Para algunas personas retornar puede ser el deseo de volver a casa tras varios años en un país extranjero y representa una de las opciones siempre presentes en el proceso migratorio de una persona.

En el actual contexto, se está verificando una reducción de la intensidad migratoria hacia algunos destinos, y por otro lado, un cierto aumento de la migración de retorno o, también, de la re-emigración hacia otros destinos.

Son diferentes los factores de “atracción” (*hacia el país de origen*) y “repulsión” (*del país de acogida*) que pueden intervenir en la decisión de retornar: en el primer grupo, las razones familiares, “*volver a juntarse con los suyos*” - una constante a lo largo del proceso de retorno, desde su representación en el imaginario del migrante hasta su puesta en marcha¹⁰, las expectativas frustradas, pero también motivos sociales y nacionalistas, porque tienen una percepción positiva del país; en el segundo, medios financieros insuficientes, estatus jurídico y lugar de residencia inseguro, crisis económicas, políticas anti-inmigratorias (*sobre todo, en países que históricamente habían sido receptores de migrantes*), experiencias vividas de discriminación y xenofobia y, finalmente, la agudización de los conflictos en países fronterizos con Colombia. Podríamos decir que no existe un solo motivo clave para retornar.

Una vez llegadas a Colombia, las personas retornadas buscan fuentes generadoras de ingreso, como son un empleo o una actividad productiva, pero también apoyo en otras áreas como la asesoría jurídica, la salud, la educación y la vivienda. El objetivo principal para alcanzar es un **retorno sostenible**, que permita a la persona retornada elegir una nueva migración y no necesitarla.

Por medio de un **proceso de re/integración**, es determinante lograr su autonomía de actores externos que puedan apoyarlo en un momento definido y que estas participen en la vida de su comunidad y país.

⁹ Clemencia Ramirez, Marcela Zuluaga y Clara Perilla, Perfil migratorio de Colombia, OIM Colombia, 2010 obtenido de <https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/publicaciones/Perfil-Migratorio-de-Colombia.pdf>

¹⁰ Adriano Díez Jiménez, El Estudio de la Migración Internacional de Retorno en Colombia. Una Revisión Bibliográfica sobre el estado actual, en Revista Amauta, N°. 24, Jul-Dic 2014, pp. 23-39

El retorno de las víctimas de Trata de Personas a Colombia

Según el grado de y la voluntariedad que mueven el migrante a tomar la decisión de retornar, existen subcategorías que describen a quienes fueron objeto del retorno como, por ejemplo, la **repatriación** en caso de las víctimas de Trata y los refugiados. En el 2016, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estimó que el 8 % del total de los colombianos en el exterior estaba integrado por 400.000 refugiados, distribuidos principalmente en 45 países del mundo. Ecuador, España, Canadá, Estados Unidos y Venezuela, en su orden, son los países con el mayor número de víctimas por la violencia en Colombia que han solicitado ser reconocidas por la Unidad de víctimas del país. De las 2.872 oficialmente registradas, solo 91 pidieron retornar al país¹¹. De la misma manera, las víctimas del conflicto que estén en el exterior, que hayan tomado la decisión de regresar de manera permanente a Colombia y que hayan permanecido en el exterior por un periodo igual o mayor a 12 meses, pueden solicitar el acompañamiento de la Unidad para las víctimas para volver a establecerse en el país.

En el caso de las víctimas de Trata de personas, excluidas de los beneficios del programa de retorno o reubicación apenas mencionados, la Ley 985 de 2005 prevé en su art. 7 (Cap. IV – de la protección y asistencia a las víctimas) que el Estado colombiano debe *satisfacer*, entre otras, *la necesidad de retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan, así como su seguridad; alojamiento adecuado; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir*.

En el PARÁGRAFO 2 de la misma Ley, especifica que *el Gobierno coordinará con las entidades pertinentes la organización de un programa de repatriación para las víctimas de trata de personas que se encuentren en el exterior*. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionar ayuda o socorro a un connacional colombiano que así lo requiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

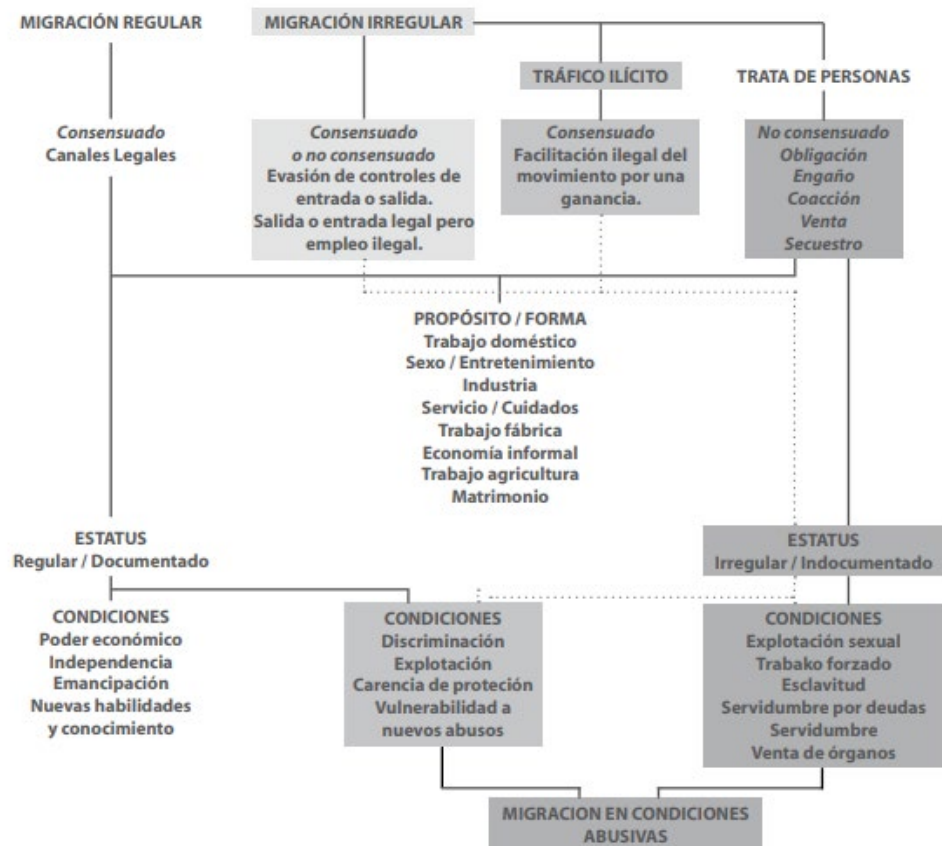
En el caso de este grupo, es importante reiterar que se trata de personas que en la mayoría de los casos han sido reclutadas, transportadas, trasladadas y entregadas mediante amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder. Como son especialmente vulnerables, su retorno debe gestionarse con cuidado, ya que se enfrentan a graves riesgos para su seguridad o la de su familia una vez retornadas a su país. Es importante tener en cuenta que pueden sufrir un doble tipo de riesgo: (1) las penalizaciones o castigos por parte de los organismos nacionales por su salida no autorizada u otros presuntos crímenes y (2) el riesgo concreto de sufrir violencia e intimidación por parte de los tratantes, sobre todo si los

¹¹ <https://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/refugiados-migracion-y-desplazamiento-de-colombianos/15503358/1/index.html>

han denunciado o han cooperado con las autoridades para su identificación y judicialización, o aún tienen que pagar la deuda adquirida al ser tratadas. Las modalidades de retorno también deben ser muy cuidadosas porque algunas personas víctimas de la trata “retornadas” manifiestan haber revivido experiencias asociadas a la situación victimizante, dado que no recibieron información oportuna sobre el proceso de retorno e implicaciones del viaje; esto además las llevó a presentar sentimientos de miedo e inseguridad.

A disposición de aquellas víctimas que regresan a Colombia, pero que carecen de los medios para hacerlo, existe también el programa de **Retorno voluntario asistido y de Reintegración gestionado por OIM**, cuyo único requisito es la voluntariedad en la decisión de retornar. Finalmente, se puede concluir que las víctimas de Trata de personas NO tienen en la legislación colombiana una ruta diferencial para retornar a su país (*como la tienen las víctimas del conflicto*) con respecto a los y las migrantes. El trato especializado, con respecto a estos últimos, lo tienen una vez lleguen a Colombia, en donde pueden acogerse al programa de asistencia inmediata y mediata previsto por la Ley 985/2005 que proporciona una serie de servicios finalizados a su reintegración.

Interrelaciones entre Migración regular e irregular, Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes¹²



Fuente: Organización Internacional del Trabajo-OIT, 2005

¿Cuál ha sido el impacto de COVID-19 en el retorno y la reintegración?

La pandemia ha generado impactos negativos en la vida de las mujeres en general y mucho más en las mujeres migrantes, retornadas y víctimas de la trata.

- Las mujeres son mayoría entre los trabajadores informales (*buena parte de las mujeres entrevistadas no se han re/incorporado de manera "formal" al mundo laboral*) y la reducción de la actividad económica, debida a las medidas de cuarentena o aislamiento social, las ha afectado porque han perdido su sustento de vida de forma casi inmediata, sin ninguna red o posibilidad de sustituir el ingreso diario en general.

¹² Accem, *La Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral Un estudio de aproximación a la realidad en España*, pág. 30, 2006 <https://www.accem.es/wp-content/uploads/2017/07/trata.pdf>

- Las trabajadoras domésticas han debido asumir una mayor carga de cuidados debido al incremento del trabajo no remunerado en los hogares y el cuidado de niños y niñas durante el cierre de las escuelas. Han también corrido el riesgo de perder su ingreso cuando, por razones sanitarias, se les ha considerado una potencial fuente de contagio para las familias con las que trabajan.
- El comercio o el turismo, sectores altamente generadores de empleo femenino, han sido los principales afectados por las cuarentenas ya que, prolongándose de manera indefinida, han reducido sensiblemente las actividades económicas.
- Las mujeres y niñas migrantes “irregulares” han sido y siguen expuestas a mayores riesgos de violencia, explotación y trata debido a las restricciones de viaje internas y externas, las dificultades de acceso a servicios de salud y medicamentos, así como la falta de documentación.

El **cierre de las fronteras nacionales** (*el 91 % de la población mundial vive en países con restricciones a los arribos internacionales y el 39 % en países con fronteras completamente cerradas. En Colombia, las fronteras “militarizadas” se han cerrado del 17 de marzo hasta el 1° de noviembre, 2020*)¹³ ha presentado varios desafíos: (1) el aumento de la migración irregular y consecuentemente del riesgo de tráfico de migrantes, (2) la inmovilización de los migrantes en tránsito que no pueden entrar/salir a/de Colombia, (3) la paralización de la economía fronteriza de la que dependen cientos de miles de personas, (4) la dificultad del retorno de migrantes venezolanos que pueden ingresar a su país solo en determinados días de la semana por el torpe intento del gobierno venezolano de regular la entrada de miles de ciudadanos y controlar los brotes durante la emergencia sanitaria. Todo esto ha dificultado los controles de salud, aumentado el riesgo de contagio e impactado negativamente en las mujeres.

El retorno y la reintegración para Espacios de Mujer

A partir de los [estudios previos](#) realizados por la Corporación Espacios de Mujer, se ha identificado la necesidad de escuchar las voces de las mujeres migrante y las sobrevivientes de trata para determinar las buenas y las malas prácticas frente a sus vivencias en el retorno, atención y su reintegración social y laboral. Muchas veces, estas voces al confrontarlas con los informes que ofrecen los entes gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, que se pueden encontrar en los [Balances de la implementación de las políticas antitrata en Colombia](#), no concuerdan. Incorporarlas es importante porque entendemos que ellas son las expertas en sus

¹³ Migración Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores Colombia, *Cierre de frontera se extenderá, inicialmente, hasta el próximo 01 de noviembre, 30 de septiembre de 2020.*

<https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/cierre-de-frontera-se-extendera-inicialmente-hasta-el-proximo-01-de-noviembre>

propias realidades y tienen conocimiento que aportar y porque las políticas e intervenciones deben estar en diálogo con esas realidades.

Cada mujer migrante y cada sobreviviente es un caso particular, que no puede ser medido con los indicadores gubernamentales. Esto implica una mirada individual, en la que se comprenda cada contexto y cada historia y se escuchen las percepciones frente a la asistencia inmediata prestada al momento de su retorno: apoyo psicosocial (refugio, asesoramiento, educación y asistencia médica). Y una mirada política, que entienda esas condiciones y experiencias individuales y permita relacionarlas con cuestiones estructurales económicas, políticas, sociales, culturales y de género.

El proceso de re/integración debe gestionarse con cuidado, ya que las condiciones que impulsaron la primera migración pueden ocurrir de nuevo. Además, el estigma asociado con ser una "víctima de la trata de personas" o un "migrante sin éxito", o haber trabajado en la industria del sexo, puede obstaculizar la aceptación de estas personas en su comunidad. En consecuencia, es sumamente importante valorar la situación económica, social, política y militar del país, las discriminaciones que sufren las minorías, la implicación de sus organismos públicos, la comunidad, la familia y su propia vulnerabilidad (*jóvenes, grupo étnico, género, dificultades psicosociales*).

Reintegración después del retorno. El retorno no es para Espacios de Mujer la sola acción de volver al país de origen o residencia después de haber vivido algún tiempo en un país extranjero: en nuestro concepto, debe ser un proceso sostenible en el tiempo, que restablece vínculos económicos y psicosociales y no obliga a reemigrar. Va relacionado estrictamente con el concepto de reintegración, es decir un proceso voluntario que lleva a la persona retornada a sentirse en casa, conectada con el nuevo entorno cultural, social y político, además de contar nuevamente con la re-inclusión al sistema económico y las estructuras sociales de su país de origen o residencia.

La reintegración, al ser un proceso, implica un gran esfuerzo por parte de la persona retornada. El desarrollo de dicho proceso puede implicarle impactos de tipo individual, familiar y social, que determinan su disposición a permanecer en el país o abandonarlo de nuevo. Entre ellas, porque debe asumir factores tales como el tiempo que ha vivido en el extranjero, sus competencias personales, recursos de los que dispone; aceptación por parte de la familia, amigos y comunidad; así como las oportunidades de tipo económico que ofrece el país de origen.

En el caso específico de las víctimas de Trata, la reintegración llega siempre después **de la experiencia de Trata** (*siempre que haya habido una integración o inclusión previa a la sociedad. En muchos casos, las víctimas de Trata no han experimentado la integración antes de su*

experiencia de Trata, por lo menos en el significado generalmente aceptado de la palabra). Empieza con el acceso a servicios concretos de asesoría y asistencia (alojamiento, alimentación, seguridad, transportes y comunicaciones) y termina cuando la sobreviviente comienza a vivir una vida independiente y sostenible, libre de violencia y coerción. Para las personas víctimas de Trata la asistencia para la reintegración es primordial porque les permite restablecerse y prevenir futuras violencias y victimizaciones. Si bien no exista un concepto uniforme de "reintegración", ya que cada proceso es subjetivo, se considera su **empoderamiento** la clave de éxito, el volverse personas independientes, autosuficientes, asertivas, participes en su proceso de restablecimiento y reintegración, tomar las iniciativas, conocer y ejercer sus derechos.

En el tema de **reintegración social y laboral**, dada la condición de conflicto en Colombia, es posible abordar y analizar las propuestas llevadas a cabo tanto por el gobierno como por el sector privado. Ejemplo de ellos es el *Programa Soluciones*, de Sodexo, que apoya la reintegración laboral de las víctimas del conflicto armado en Colombia desde hace más de once años. Esta experiencia sigue advirtiendo sobre la necesidad del compromiso de la empresa privada frente a proyectos como estos, pero también sobre la disposición y el apoyo de las empresas antioqueñas. También frente a la asistencia legal, en especial en lo que se refiere al acceso a la justicia, el asesoramiento y *"la representación legal para que las víctimas obtengan un estatus legal, recursos, compensación y/o paquetes de ayuda"*¹⁴. En este aspecto se reconocen diversas dificultades, por ejemplo ante la eficacia judicial: la falta de fiscales especializados en trata de Personas, la falta de capacitación (*en género también*) a las unidades de investigación, pocos defensores públicos que sepan sobre el tema; también se reconoce la falta de presupuesto o el desconocimiento de los usos dados al presupuesto asignado tanto nacional, como departamental y localmente para prevenir y asistir a las víctimas de la trata. Cada víctima, finalmente, debería poder acceder a todas las compensaciones que le correspondan. La reintegración de las personas víctimas de trata debería buscar la prevención de la revictimización y la reducción del riesgo de volver a caer en esta situación.

Tanto en el caso de las víctimas del conflicto armado como de las personas sobrevivientes a la trata, un obstáculo recurrente es la **falta de formación**: algunas no cursaron primaria, secundaria y en mayor medida no tuvieron **formación técnica o profesional**. Situaciones como estas hacen que las mujeres, en caso de una posible vinculación laboral, lo hagan en actividades informales, ilegales, mal remuneradas y que estén en riesgo de ser nuevamente captadas por las redes de trata. Sin olvidar en todo esto, que existe también un sistema estructural que empuja a las mujeres a estos trabajos.

¹⁴ UNODC. (2019). *De víctima a sobreviviente Una segunda oportunidad de vida*. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Human-Trafficking-Fund/UNVTF_Introduccion_SP.pdf